

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D/ña. CARLOS AYMERICH ROJAS, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 DE Santa Cruz de Tenerife.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Concurso 378/19, de INVERSIONES LAS TERESITAS SL, con CIF, nº B38502548, se ha dictado Auto de fecha 06/09/2019, cuyos puntos principales de su PARTE DISPOSITIVA, son del tenor literal siguiente: ".....PARTE DISPOSITIVA - PRIMERO.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador D. RAMSES ANTONIO QUINTERO FUMERO, en nombre y representación de INVERSIONES LAS TERESITAS SL, con CIF, nº B38502548.

SEGUNDO.- Se DECLARA EN CONCURSO DE ACREEDORES, que tiene carácter de voluntario, al deudor INVERSIONES LAS TERESITAS SL con número de CIF, nº B38502548 y domicilio en Calle La Rosa nº 9-1, CP 38.003, S/C de Tenerife.

Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas generales del Capítulo I del Título VIII de la LC, en relación con el procedimiento ordinario.

TERCERO.- El deudor INVERSIONES LAS TERESITAS SL conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

CUARTO.- Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a ADVECON LAW&ECONOMICS, S.L.P (ABOGADOS), que reúne los requisitos del artículo 27 de la LC.

QUINTO.- Llámense a los acreedores del deudor para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la LC a la administración concursal la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal. La comunicación de créditos deberá realizarse aportando copia documental para la administración concursal bajo apercibimiento de no ser reconocido el crédito o de su posibilidad de clasificarlo conforme a lo previsto en el artículo 92.1 de la LC.

Así lo dispone, manda y firma D. NÉSTOR PADILLA DÍAZ, JUEZ DE REFUERZO1 JAT del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santa Cruz de Tenerife....."

Y para que sirva de notificación a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (por ser declaración) y en el Registro Público Concursal . SE HACE CONSTAR, que la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL es : D. FRANCESC POCH MADRID, con D.N.I. 47873015X, y profesión Abogado, Colegiado nº 35042 del Il·tre Colegio de Abogados de Barcelona, y datos a los efectos del Art. 29.4 y 6 de la Ley Concursal, con domicilio en C/ Avda. Tres de Mayo, nº 30, Planta 1ª de Santa Cruz de Tenerife, teléfono-móvil 603753620, fax:902996077, y correo: concursal@advecon.es.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de Septiembre de 2019

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA